



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Septiembre tres (03) del año dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2013-00420-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	DAIANA CATHERINE TRUJILLO BAHAMON
ACCIONADA:	SALUDCOOP EPS hoy MEDIMAS EPS S.A.S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de la ciudad, en pronunciamiento calendado el veintiocho (28) de agosto de 2020, obrante a folios 1-8 -cuaderno separado de pronunciamiento del Tribunal Superior, en donde se confirmó la providencia objeto de consulta.

Por secretaría dese cumplimiento a la sanción de arresto y multa interpuesta al Dr. FREIDY DARIO SEGURA RIVERA en su calidad de Representante Legal Judicial de MEDIMAS EPS. Líbrense las respectivas comunicaciones por el medio más expedito a las partes, a Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial-Seccional Huila y a la SIJIN – Bogotá.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

Sev

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
<p>Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.</p>
<p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
<p>Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.</p> <p>Días inhábiles _____</p>
<p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA